



### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El responsable, Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), con domicilio en Av. Hidalgo número 1971, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44600, es el encargado y responsable del uso y protección de los datos personales que usted proporcione ya sea mediante vía telefónica, por medios electrónicos, de manera personal o por escrito, de conformidad con la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 6° apartado A fracción IV;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: párrafo quinto del artículo 4°, artículo 9° fracciones II, V y VI;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 30 fracción II, artículo 37, artículo 42, artículo 49, artículo 50.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 13, 14 y 21.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, artículo 36
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 79 fracciones II Y III.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 124.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 3. 1 fracciones III, artículo 10, artículo 19.2, artículo 24, artículo 30.
- Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículo 16.
- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reforma a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 6, artículo 16 y artículo 21.
- La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 17 fracción I, artículo 56 fracción XVI.
- La Ley General de Archivo: artículo 7, artículo 10, artículo 11, artículo 29, artículo 31, artículo 41, artículo 42.
- Condiciones Generales de Trabajo, artículos 13 y 45.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 14, 15, 21.
- Ley de regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco en sus artículos 8 y 16.
- Ley del procedimiento administrativo del estado de Jalisco artículo 36.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

<b>Datos sensibles:</b>	<b>Datos de identificación:</b>	<b>Datos académicos:</b>
Fotografía (Imagen) Datos de salud Biométricos (huella digital) Rasgos físicos Designación de Beneficiarios Tipo de Sangre	Nombre completo Firma Edad Imagen y video Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Nacionalidad Sexo Domicilio Clave de elector Ocupación Estado civil Número de teléfono personal Correo electrónico personal Datos de nacimiento	Título Número Cédula profesional Grado máximo de estudios Escuela de procedencia Carrera/área de conocimiento



	CURP NSS Cartilla del Servicio Militar Número de licencia de conducir	
--	--	--

<b>Datos Laborales:</b>	
Nivel/orden de gobierno Área de adscripción Empleo, cargo o comisión. Contratos por honorarios Número de plaza Datos de empleos anteriores Antecedentes penales Sanciones administrativa Recomendación Información curricular	Función principal Fecha de toma de posesión/conclusión del cargo Número de teléfono de oficina, extensión (si aplica) Domicilio del empleo o comisión Correo institucional Incapacidades Horarios

<b>Datos Patrimoniales:</b>	<b>Datos para cumplir con disposiciones fiscales:</b>	<b>Datos de terceros:</b>
Datos bancarios Bienes inmuebles (propiedad o posesión) Créditos ante IPEJAL	RFC CURP Fecha de alta de operaciones Estatus en padrón	Nombre de beneficiarios Nombre y firma de quienes recomiendan a los trabajadores. Nombre, firma, domicilio de los prestadores de servicios por honorarios. Nombre, firma, domicilio de los prestadores de servicios y prácticas.

Dichos datos que se proporcionan al organismo podrán ser recabados directa o indirectamente, por medios físicos o electrónicos, por escrito y/o por teléfono, utilizados única y exclusivamente para cumplir con los objetivos y atribuciones desarrollados por esta Procuraduría y que pueden ser:

- Canalizar solicitudes de atención al área correspondiente.
- Atención y turno a las solicitudes de la ciudadanía y /o funcionarios públicos.
- Agenda de reuniones con funcionarios y particulares.
- Revisión de resoluciones y/o dictámenes.
- Brindar asesoría administrativa técnica o jurídica.
- Elaborar el nombramiento de servidores públicos.
- Integrar expediente del personal.
- Altas, bajas y enteros en materia de Seguridad Social y Pensiones del Estado.
- Integración de expediente para incapacidades.
- Alta ante el Sistema de Administración Tributaria a fin de dar cumplimiento con las obligaciones tributarias correspondientes.
- Alta en la nómina electrónica del organismo.
- Realizar comprobantes de pago con respecto a los sueldos y deducciones de los trabajadores.
- Cumplimiento de medidas de seguridad administrativas tales como controles de acceso.
- Realizar las identificaciones de los empleados del organismo.
- Emisión de constancias laborales, administrativas relativas al empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.
- Registro de entradas y salidas del personal a través del reloj checador (mediante huellas digital)
- Difusión de información pública de oficio.
- Emitir respuesta a las solicitudes de información y/o derechos ARCO que se presenten.
- Control Interno
- Auditorías
- Proporcionar información necesarias al OIC para fincar responsabilidades (en su caso)
- Integración y control de los expedientes de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales a fin permitir acceso a las áreas y para emitir la respectiva carta de terminación.
- Registro de entradas y salidas de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales del Instituto a través de hoja de registro y cámaras de seguridad.



- Trámite y seguimiento de concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones del organismo.
- Para dar seguimiento a los trámites, entre los cuales se encuentra los tendientes a la regularización de predios.
- Atender y defender los intereses del organismo, ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales.
- Fungir como representante legal de los particulares en términos del Código Urbano.
- Asesoría, representación y/o dictaminación en temas de desarrollo urbano que afecten la calidad de vida del ciudadano.
- Representación ante otra autoridad administrativa o ante los Tribunales, en caso de que se contravenga la normatividad en materia de desarrollo urbano o se origine un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos.
- Elaborar los convenios y contratos que requiera el organismo.
- Recepción y respuesta a solicitudes de información presentadas por ciudadanos.
- Llevar a cabo un registro de los asistentes a los eventos de capacitación impartidas por personal de la Procuraduría, con el fin de dar seguimiento a dudas y trabajos conjuntos con diversos servidores públicos de otras entidades públicas.
- Llevar a cabo un registro de las participantes del personal de esta Procuraduría en eventos oficiales.
- Realizar y mantener actualizado el padrón de servidores públicos municipales.
- Integrar el acervo de imágenes y fotografías que respalden las actividades y eventos realizadas por el organismo.
- Realizar labores de difusión sobre los trabajos realizados por las diferentes áreas que integran este organismo.
- Dar seguimiento a quejas.
- Firmas de convenios con otros sujetos obligados, sociedad civil, instituciones educativas.
- Llevar a cabo las notificaciones pertinentes a las diversas solicitudes presentadas al organismo.
- Y en general para dar cumplimiento con todas y cada una de las atribuciones y obligaciones de esta Procuraduría de Desarrollo Urbano,

Cuando se requiera dar un tratamiento distinto, esté le será informado para obtener su consentimiento, salvo las excepciones dispuestas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace de su conocimiento que no se consideran transferencias las remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas a este sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquéllos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y la Procuraduría.

Los datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito, en forma personal y por teléfono. Con relación a la transferencia de los datos personales, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales, municipales y de Transparencia con la finalidad de dar atención a los requerimientos que al efecto realicen; a las diferentes áreas de este sujeto obligado, con la finalidad de dar cumplimiento con los procesos que dieron origen a la relación jurídica, así como en los casos previstos en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual establece que no se requiere consentimiento del titular de los datos para proporcionarla a terceros cuando:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;



VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

### De las Cámaras de Seguridad

Al respecto se le informa que su imagen y voz serán captadas por las cámaras de vigilancia colocadas en las instalaciones del organismo (interior y exterior) con la finalidad de:

- Contar con un control de acceso de personal y registro de entradas y salidas de visitantes a las instalaciones de la PRODEUR.
- Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la PRODEUR.
- Contar con las medidas seguridad necesarias tanto para los documentos y datos personales recabados por este organismo.

Dicha información se conservará en dispositivos locales por el periodo de 03 (tres) días, quedando automáticamente borrados una vez finalizado el plazo señalado.

### Derechos ARCO

Como Titular de los datos personales que otorgue, usted tiene derecho a Acceder, Rectificar, Corregir, Cancelar y Oponerse al tratamiento de los mismos; derechos conocidos como **Derechos ARCO** con los que podrá conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué y las condiciones de uso con que se tratan; así como solicitar la corrección de su información personal en caso de que no esté actualizada, sea inexacta o incompleta; que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma ya no debe ser tratada por este organismo para los fines que fueron otorgados; así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos **ARCO**, usted deberá presentar de manera libre la solicitud que deberá contener al menos lo siguiente:

- 1) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- 2) Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- 3) Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- 4) Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- 5) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- 6) Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- 7) Causas que motiven la solicitud (en el caso de solicitar la cancelación u oposición); y
- 8) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Dicha solicitud deberá presentarla ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano, dirigida a la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Hidalgo No.1971, colonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; para lo que deberá acreditar la personalidad con que solicita su derecho en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Estatal de Protección de Datos citada; o en su caso mediante el correo [transparencia.pdu@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.pdu@jalisco.gob.mx)

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos **ARCO**, usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información, de conformidad los artículos 46, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <https://www.pdujalisco.com/transparencia/> o en el apartado de información fundamental correspondiente al artículo 8 de la Ley de Transparencia, fracción IX, en la liga [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/229](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/229).

Última actualización: 12/12/2024